



XXV
CONGRESO
NACIONAL
DE
CRONISTAS
ESPAÑOLES
Y
XXV
REUNION
ANUAL
DE
CRONISTAS
CORDOBESES
(Bodas de
Plata)

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
DIPUTACION DE CORDOBA

Córdoba, 1997

**Asociación Española de Cronistas Oficiales
Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

**XX CONGRESO NACIONAL DE
CRONISTAS ESPAÑOLES
XXV REUNIÓN ANUAL DE
CRONISTAS CORDOBESES
(BODAS DE PLATA)**

A C T A S

(Córdoba y Montemayor, del 22 a 24 de abril de 1994).

**Diputación de Córdoba
1997**

Imprime

Imprenta Provincial
Avda. del Mediterraneo s/n
14011-CORDOBA

ISBN

84-8154-911-8

Deposito Legal

CO-326-1997

LOS SACERDOTES HERMANOS GAITÁN ROMERO A SU PASO POR BELMEZ, FUENTE OBEJUNA Y VILLAFRANCA

Juan PEÑALTA CASTRO

No es frecuente encontrar una familia como ésta a la que me voy a referir, con tres hermanos sacerdotes y una monja cisterciense

Sus vinculaciones con Belmez y Fuente Obejuna y cuanto ha escrito D José María García Benavides¹, prestigioso abogado de Posadas y cronista oficial de la villa, han influido en mi curiosidad por esta investigación, estudiando testamentos y manifestaciones de herencia, así como memoriales, codicilos y archivos parroquiales, provinciales y diocesano, además del mío particular, y he aquí el resultado

SUS PADRES Y HERMANOS

El padre Don Rafael Gaitán Pérez de Arteaga, cordobés, de carácter bondadoso y escribano de profesión, casó a mediados del siglo XVIII, recién incorporado a su puesto de Posadas, con la señorita malena* Juana Romero Paz, de grandes convicciones religiosas, formando entre ambos una ejemplar familia profundamente católica. Fruto de este sencillo y hogareño ambiente fue la aparición de vocaciones en cuatro de sus hijos para dedicar sus vidas a la enseñanza y propagación de la fé católica a través de la palabra de Dios

Sus nombres, don José Joaquín, Párroco de la Iglesia de Omniun Sanctorum de Córdoba, que más tarde quedó unida a la de San Juan y todos los Santos, don Pelagio María, de la de Belmez y Vicario de sus iglesias, don Joaquín Rafael, presbítero vicario eclesiástico últimamente de la de Villafranca y más

* Orunda de Posadas

¹ Pequeñas Historias de Posadas. José María García Benavides

tarde de la de San Andrés de Córdoba y Sor Catalina del Santísimo Sacramento, monja de la orden del Cister

Tenían tres hermanos más, don Antonio, escribano como su padre a quién substituyó en Posadas y don Manuel y doña María de la Concepción de los que poco hemos podido localizar, únicamente que al no aparecer en los últimos documentos sucesorios se supone con lógico fundamento que fallecieron sin descendencia antes que sus hermanos

Don Antonio casó con doña Marta Pérez de cuyo matrimonio no dejó hijos, pasando sus bienes a sus hermanos don Pelagio María y don Joaquín Rafael, como únicos herederos, al haber muerto con anterioridad sus padres y restantes hermanos, sin perjuicio de la adjudicación de los bienes que le correspondieron a la viuda en pago de sus derechos

BIENES DEL MATRIMONIO, SUS PRÉSTAMOS Y ALGUNOS ASPECTOS DE LA VIDA EN LOS PUEBLOS

La fortuna del matrimonio de don Rafael Gaitán y doña Juana Romero consistía en varias fincas rústicas y urbanas, cantidades de alguna importancia en efectivo y créditos a su favor

El padre, sin ser un prestamista solía ayudar a sus amigos en épocas de malas cosechas mediante préstamos con garantía personal cobrando módicos intereses que a veces no eran reconocidos lo que de generosos tenían, hasta el punto de no recuperar algunas cantidades, de ahí los créditos a su favor y el dinero en metálico

En aquellas fechas los ingresos de las gentes eran ínfimos, salvo excepciones, estando en relación con los gastos y exigencias de la familia muy diferentes a la actualidad. No se conocía el teléfono ni la radio y mucho menos los electrodomésticos, la televisión, los equipos de música ni las viviendas en régimen de propiedad horizontal y el costo que todo ello conlleva. Vestían sencillamente y muchos trajes pasaban de padres a hijos, con los consiguientes remiendos, siendo el gasto mayor la comida, lo contrario que ahora. Las comidas eran a base de legumbres, carnes de la matanza y leche de cabra, en muchas casas hacían el pan y el queso y tenían miel de sus colmenas y en otras recogían hortalizas y frutas de un pequeño huerto no les faltaba en todo tiempo el gazpacho y el vinillo de su cosecha

Corrían otros tiempos, la gente por lo general no trasnochaba y cada cual hacía la vida diaria en su casa únicamente los festivos acudían a la iglesia y al café o la taberna, sin más complicaciones ni aspiraciones excepcionales. Los jóvenes en domingo y días solemnes se divertían a su modo en bailes organizados en sus propios domicilios

En el aspecto laboral una gran parte de los vecinos trabajaba para las tres o cuatro familias acomodadas y el resto explotaba las tierras con la ayuda de sus

hijos Sembraban los productos que querían, algunos de ellos para el consumo de su familia y criados, y los problemas económicos les surgían al aparecer años de escasas lluvias, pedrisco o heladas que reducían considerablemente las cosechas, circunstancia que cada propietario o aparcerero tenía que solucionar sin subvenciones, a base de préstamos con elevados intereses o vendiendo las cosechas del año siguiente antes de su recogida, cuando no encontraban quien de otra forma pudiera ayudarles y aquí encaja la generosa familia Gaitán, objeto de este estudio, porque aún cuando existía el Pósito local, cuya función principal era la de ceder granos para la siembra a devolver una vez hecha la recolección, a razón de fanega y un celemin por fanega de grano retirado, esta ayuda no resolvía en años difíciles el mantenimiento de la familia y los demás gastos de la explotación

A la muerte de ambos cónyuges el caudal de su herencia pasó a sus hijos don Pelagio María y don Joaquín Rafael aclaradas transmisiones intermedias, del mismo modo que recibieron lo dejado por su hermano don Antonio

En el presente trabajo me ocuparé fundamentalmente de estos dos hermanos sacerdotes, de su paso por Belmez, Fuente Obejuna y Villafranca de las Agujas y de sus actividades como prestamistas, disposiciones testamentarias curiosas e interesantes, y de la fundación en Posadas de un Colegio para educandas

DON PELAGIO MARÍA GAITÁN ROMERO

Permaneció en Posadas hasta junio de 1786, fecha en que pasó destinado a Belmez primero de Coadjutor y más tarde como Cura de la Parroquia de la villa y Vicario de sus Iglesias Se localiza su firma en los libros de bautismo el día 6 de octubre de 1787, hasta el 20 de febrero de 1796, que aparece como Párroco don José Parense⁵

En el archivo de la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo de Fuente Obejuna aparece su primera firma y con ello la incorporación a la misma, el día 9 de septiembre de 1796, continuando sus actuaciones como Vicario Cura perpetuo hasta el 23 de mayo de 1813 que se inscribe el matrimonio de don José de Soto con la señorita doña María Dolores Ravé²

El día 13 de junio de 1802, escribe una carta desde Fuente Obejuna enviando su colaboración económica para las obras que se llevaron a cabo en la Ermita de los Remedios de Belmez⁶

Su influencia en Belmez y Fuente Obejuna se observa en el aspecto religioso por su dedicación ejemplar a las funciones de su ministerio, tocándole lidiar con tacto la ocupación francesa en la guerra de la independencia, con-

⁵ Archivo y Libros de las Iglesias de Belmez y Fuente Obejuna

⁶ Archivo diocesano de Córdoba (AGOC DO-6)

cretamente en Belmez donde continuaba su casa abierta aconsejando a las autoridades y siendo guía de los vecinos, al márgen de su actuación en Fuente Obejuna

Otro caso significativo se centra en que antes de su llegada no se conocían vecinos de nombre Pelagio y fue durante su período cuando influenciados o agradecidos al Párroco, aparecen en los libros de bautismo los primeros Pelagios y Pelagias

Al recibir la fortuna de sus padres y de su hermano don Antonio, comienza el rosario de quienes tienen necesidades, y estas presiones por un lado y por otro la experiencia de su padre, puede que fueran los motivos que lo convirtieron en prestamista, convencido que hacía un bien. Pensamos que dada su calidad de sacerdote los intereses que percibía eran bajos, ello lo avala el prestigio y popularidad que por estos motivos llegó a alcanzar no sólo en Belmez y Fuente Obejuna, sino en otros pueblos de la sierra. Por entonces el ejercicio de su ministerio como Cura y Vicario no le impedía dedicarse a prestar dinero³

Estuvo viviendo en las antiguas casas número 8 y 10 de la calle Pedroche en Belmez, compradas después por Juan Antonio Lozano Donoso⁹ y hoy propiedad de José Joaquín Sara Miranda. En la actualidad es una sola casa marcada con el número 8 al ser agrupadas por la familia Lozano en el año 1890. La primera lindaba por la derecha con el número 6 propiedad de un tal "El Pañero", pariente de Socorro Serrano, donde tuvieron su escuela los maestros Daniel Vergel y después Ignacio Molero con la colaboración de Sebastián Moyano, hoy propiedad de los herederos de Antonio Usero. La marcada con el n.º 8 tenía por entrada un portalón grande para acceso de ganado y caballerías hasta los corrales que existían al fondo de los dos edificios, más como una vez efectuada la agrupación y obras de nueva planta se hacía necesario buscarle una entrada idónea. Juan Antonio Lozano, consigue comprar una casita pequeña en la calle Córdoba, formando, al unir las, un ángulo recto, dividiendo la planta baja en dos, una para darle la entrada que necesitaban y la otra que linda con los herederos de Juan García Blasco, para dedicarla a establecimiento o vivienda, concretamente donde se encuentra ubicado el Bar Pepe que antes tuvo infinidad de arrendatarios, como José Jiménez Benavente y el Consultorio del Doctor Jorge Bosch y mucho antes los bares del Motorista, Belmonte, El Tronchaito, el Tartamelo y el cafetín de Garrido

Don Pelagio María otorgó testamento el día 11 de enero de 1820, ante el escribano de Belmez D. Pedro Palacios⁴. Su texto íntegro copio a continua-

³ Código de Derecho Canónico canon 285.4 y canon 286. Hasta su promulgación por Pío X en 1917 no existía una prohibición absoluta a estas actividades.

⁹ Vendió don Joaquín Rafael en el año 1825 como heredero de don Pelagio María.

⁴ Testamento de don Pelagio María Gaitan Romero ante el escribano de Belmez don Pedro Palacios 11 de enero de 1820. Archivo Notarial de Fuente Obejuna.

ción Es muy curioso en sí, tiene una parte generosa por los legados, está lleno de *fé cristiana* por otra y no olvida formular su petición de perdón al Altísimo Tampoco olvida relacionar las cantidades en dinero y nombres de quienes le debían, restos de préstamos que con anterioridad les había entregado Su codicilo que también copio, aclara algunas partes del testamento⁵

Falleció en su citado domicilio de Belmez el día 14 de enero de 1828, "siendo enterrado con el ceremonial propio a su dignidad², conforme lo dispuesto en su testamento, en el que también expresaba su deseo de "ser sepultado en la Iglesia Parroquial de esta villa" En el acta donde aparece la inscripción de su sepelio no especifican el lugar de enterramiento Como D Hilario Jesús Solano³ en sus memorias nos dice que el último efectuado dentro de la Iglesia lo fue el 16 de agosto de 1835, y el primero en el Cementerio viejo el 23 del mismo mes, evidencia que quedó cumplida su última voluntad, aunque en la actualidad no pueda localizarse el lugar donde reposan o reposaron sus restos, después de las diferentes reformas y transformaciones que ha tenido la solería del edificio a través de más de siglo y medio El único deseo sin cumplir, expresado al principio de su testamento, ha sido "que después sean mis huesos trasladados al Colegio de Educandas que tengo establecido en la villa de Posadas"

FUNDACIÓN EN POSADAS DE UN COLEGIO

Don Pelagio María juntamente con su hermano don Joaquín Rafael, deciden crear un Colegio para Educandas en Posadas, su pueblo natal, utilizando para ello los solares de la calle Puentezuela o Mesones, después conocida por la del Convento y por último calle Gaitán o Gaitanes, cuya superficie habían heredado de su hermano don Antonio¹

Su generosa idea iba dirigida en particular a las niñas que más lo necesitaban, las que tendrían preferencia a recibir clases de enseñanza gratuita y de labores de la mujer, como costura, bordado, cocina, etc . no sólo para las niñas de la localidad, sino también para las de los pueblos más cercanos

Capital había más que suficiente para hacer frente a los gastos de construcción e instalación y para el sostenimiento del Colegio, con los bienes que ellos aportaban y con los beneficios que de los mismos se obtuvieran

En 1810, ya estaba en marcha su construcción, llevando don Pelagio María personalmente la gestión y dirección desde Belmez y Fuente Obejuna, hasta

⁵ Codicilo de don Pelagio María para quitar y enmendar algunas cosas y ampliar otras referidas a su testamento

² Archivo y Libros de las Iglesias de Belmez y Fuente Obejuna

³ Memorias de don Hilario Jesús Solano

¹ Pequeñas Historias de Posadas José María García Benavides

su muerte en 1820

D Joaquín Rafael dispuso en su testamento que si no pudiera dedicarse el edificio a la enseñanza se aplicara a "recoger los niños expósitos, y curar los enfermos naturales y vecinos de referida villa de Posadas, que sean verdaderamente necesitados y no hallándose ocupadas las plazas de aquellos y camas de estos, entonces se recibirán los de los pueblos inmediatos"

Esta fundación organiza el Colegio, después de fallecidos los hermanos Gaitán, funcionando con relativa normalidad, pasando más tarde por infinidad de vicisitudes En 1851 los bienes de la fundación pasan al Instituto de 2^a Enseñanza de Córdoba y en 1855/56 se procede a su desamortización y venta de los bienes en subasta El dinero se invierte en Deuda Pública Por último el edificio fue demolido, salvándose únicamente la Capilla ¹

DON JOAQUÍN RAFAEL GAITÁN ROMERO

Muy pocos antecedentes he podido localizar del sacerdote don Joaquín Rafael En el Archivo Diocesano encontré solamente escritos de su estancia en Villafranca debido a ignorar la fecha de su ordenación y de los ulteriores destinos ni en los de Belmez y Fuente Obejuna, en uno de cuyos pueblos estuvo algún tiempo

De su estancia en Villafranca, su Cronista Oficial y buen amigo Luis Segado Gómez solamente ha podido entregarme algunas hojas sueltas que hacen referencia a este sacerdote, al desaparecer de la Parroquia los legajos de aquella época

Un escrito curioso de 24 de octubre de 1802 es una carta que dirige el señor Obispo quejándose de los "desmesurados gastos pagados en el Colegio de Educandas por los padres y padrinos" con motivo de las que "tomaban el 'havito' para Beatas en los días que se visten de el i profesan" y otro escrito de 21 de septiembre de 1804, sobre enterramientos en lugar que carece de las debidas condiciones

Año 1807, informe emitido sobre cálculos de pequeños y grandes labradores en el pueblo y otro de 1819, sobre la Semana Santa de Villafranca

En 14 de mayo de 1820, aparece el juramento a la Constitución como Vicario Eclesiástico que dejó de hacer junto al pueblo y los demás diputados, por estar ausente

El fallecimiento de don Joaquín Rafael, se produjo en Córdoba el día 1 de septiembre de 1825 a los 73 años siendo Párroco de San Andrés, en cuya Iglesia fue enterrado en hueco de fábrica, con oficio solemne y asistencia de la venerable Congregación de Sacerdotes

Lo más interesante que puedo aportar de don Joaquín Rafael Gaitán Ro-

¹ Pequeñas Historias de Posadas. Jose María García Benavides

mero es su testamento, otorgado ante el Escribano de Córdoba, D Juan Paniagua Figueroa el día 1 de mayo de 1920, muy extenso por cierto, consta de 45 folios, motivo por el cual no es posible copiarlo íntegramente en el presente trabajo⁷

Está dividido en varias partes como el de su hermano don Pelagio Rafael, y la espiritual es incluso más profunda y edificante

Inventaría todos y cada uno de los bienes inmuebles que poseía. Una casa en Córdoba, otra en Villafranca, otra en Belmez y tres más en Posadas. Una Dehesa llamada de Zuheros en Belmez, con edificaciones y varias zahurdas en otra, y cinco fincas rústicas más en Posadas (huerta, dehesa y tres olivares)

Relaciona con detalle los nombres y cantidades en dinero y en especie de las personas que le debían. Para abreviar resumo aquí solamente el número de ellos, por poblaciones

14 Belmez	1 Badajoz	1 Cuenca
1 Córdoba	1 Doña Rama	1 Espiel
8 Fuente Obejuna	1 Granja	8 Granjuela
2 Srs Marqueses	1 Pozoblanco	1 Peñaflor
13 Posadas	1 Porcuna	1 Sevilla
1 Valsequillo	1 Valenzuela	1 VISO
4 Villafranca	1 Villaviciosa	

Asimismo detallaba los frutos y personas que le debían, procedente de las distintas Capellanías de varios pueblos

Otra es la dedicada a mandas y legados, que refleja su generosidad, cuidando todos los detalles que deberían seguirse a su muerte, por cuanto era el último y único heredero de todos los bienes y derechos de la familia Gaitán

Nombró "Albaceas y Jueces, árbitros ejecutores y disponedores de este mi testamento" a los señores

D Andrés de Trevilla, rector de la Santa Iglesia Catedral y D Juan Ramón, D José Luis de Ubillos y D José Garrido¹⁰

En la página 19 instituyó por su único y universal heredero a la Piadosa Fundación del Colegio de Educandos de Posadas aclarando que si a su muerte no se encontrara en funcionamiento dicho Colegio fueran sus Albaceas los que ejecutasen lo necesario para que se cumpliera este objetivo, concediéndoles las más amplias facultades. Establecía además otras disposiciones para el caso de que no tuviera efecto dicha obra

En resumen, un testamento muy curioso que culmina con un gesto noble, cristiano y generoso que le honra a don Joaquín Rafael de dejar todos sus bienes en favor de la creación y sostenimiento del citado Colegio para la

⁷ Testamento de don Joaquín Rafael Gaitán Romero ante el escribano don Juan Paniagua Figueroa. 1 mayo 1920. Códicilo y memorial de 5 junio 1825

¹⁰ En su Códicilo aumenta el número de albaceas incorporando a don Mariano García y Avala, canónigo de San Hipólito

enseñanza y educación de niñas necesitadas en el pueblo donde nació, como anteriormente lo expresara también su hermano don Pelagio María que compartía el mismo deseo



"Gaitán y doña Juana Romero, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Posadas hallándome por la misericordia divina enfermo del cuerpo y en mi entero y caval juicio, memoria, entendimiento natural, creyendo como creo y confieso el altísimo e incomprensible misterio de la Beatísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo que aunque son diferentes personas son un solo Dios verdadero y una esencia y sustancia y todos los demás Misterios y Sacramentos que creo y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana en cuya fé y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir como Católico fiel cristiano

"Tomando por mi intercesora a la Virgen María Madre de Dios y Señora Nuestra al Santo Angel mi custodia los de mi nombre y devoción y demás de la Corte Celestial para que impetren de nuestro Señor Jesucristo que por los infinitos méritos de su preciosísima vida pasión y muerte me perdone todas mis culpas y lleve mi alma a gozar de su beatísima presencia, temeroso de la muerte que es natural y precisa a toda criatura humana como incierta su hora para estar prevenido con disposición testamentaria cuando llegue"

"Resolver con maduro acuerdo todo lo concerniente al descargo de mi

⁴ Testamento de don Pelagio María Gaitán Romero ante el escribano de Belmez don Pedro Palacios 11 de enero de 1820 Archivo Notarial de Fuente Obejuna

conciencia Evitar con claridad las dudas y pleitos que por su defecto puede suscitarse y pedir a Dios en esta hora la remisión que espero a mis pecados

“Otorgo, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente ”

Encomiendo mi alma a Dios y el cuerpo a la tierra de que fue forjado el cual hecho cadáver quiero se amortaje como es costumbre a los sacerdotes y sepultado en la Iglesia Parroquial de esta villa y que después sean mis huesos trasladados al Colegio de Educandas que tengo establecido en la villa de Posadas”

“Lego por una vez a los Santos lugares de Jerusalén y redención de cautivos la cantidad de ochocientos reales de v

“Mando igualmente la limosna de doce reales a las viudas de los que han fallecido en la guerra pasada”

“Mando se digan por mi alma trescientas misas”

“Mando para los pobres necesitados dos cahizes de trigo”¹¹

“Declaro que doña Micaela Cavallero de esta vecindad me es endever cuarenta y tres mil y pico de reales por cuyo devito tenemos pleito pendiente y es mi voluntad que en el día de mi fallecimiento quede el pleito en el estado que tenga y no se siga jamás y si la dicha doña Micaela quisiere dar alguna cosa y si no la perdono”

“Lego a mis parientes hijos de don Antonio Gaitán hermano de mi padre acada uno la cantidad de mil r de v a que las percivan con la vendición de Dios y la mía y que ruegen por mi alma”

“Abitoria Arenas es mi voluntad no se le toque a las arcas que tiene en su poder y si quisiere entrar en el Colegio que tengo establecido en la Villa de Posadas o en un Convento de Monjas se le dé el dote para su entrada”

“Mando a la mencionada Vitoria Arenas las casas de mi morada de puertas adentro con las cláusulas y condiciones siguientes no se deberá Entender por legado el apero de labor ni las cavallerias ni menos los vales y recibos que se hallen en mi poder o en mi casa y en punto a lo comestible quiero y es mi voluntad se gaste todo lo que sea necesario en los mozos de labor ganaderos y demás sirvientes en toda esta corriente y que en una casa tengan la asistencia los mencionados criados”

“Es mi voluntad que ha Antonio Molero hijo de Antonio y de María Arenas a quien he criado en mi casa perciba toda la deuda que tengo a mi favor y contra Antonio Sobrino vecino de la Villa de Fuenteovejuna que son por una parte ciento nueve mil reales de cuya cantidad me tiene otorgada escritura hipotecando varias fincas Por otra parte seis mil reales el valor de dos bueyes y un cavallo cuyo legado lo hago al referido Antonio para que se ordene”

“Mando a Doña Basílisa Morales para ayuda de su dote la cantidad de cinco mil y quinientos reales y se le han de entregar de la deuda que su padre

¹¹ Cahiz cahiz kafiz kafiz medida de capacidad para aridos que en Castilla equivale a 12 fanegas

don Pedro me es acreedor"

"A Luis de la Vera mi aperador le mando que le den quinientos y cincuenta reales para ayuda a levantar la casa"

"Mando amissirvientas actuales Catalina y Antonia diez pesos acada una"

"Declaro que tiene una deuda contra si y a mi favor Cristóbal Remujo la que le perdono y Antonio Rodríguez del mismo modo me es en deber la cantidad que el dirá y de cuya cantidad es mi boluntad sele perdone lamitad "

"Igualmente es mi boluntad que a don José Herrador sele perdone la mitad de trescientos rreales que me es en deber"

"Declaro que son deudores enlas cantidades que ellos expresarán las personas siguientes Manuel Rodríguez Pedro Rodas José Muñoz y Francisco García Lutoso"

"Igualmente declaro que Alfonso Cano vecino de La Granjuela es mi deudor y este mismo declarará las personas que me son en dever asi en La Granjuela como en Balsequillo y es mi voluntad que sepase por lo que diga el referido Altonso "

Del mismo modo declaro que Manuela Muñoz hija de Benito y de Vitoria Madueño como heredera unibersal de su madre me es en dever la cantidad de nobecientos veinte rreales "

"Declaro tengo cuenta pendiente con don Pedro Balentín vecino dela ciudad de Sevilla

"Así mismo declaro que Rafael Vivero me es en dever la cantidad de trescientos sesenta rreales"

"Del mismo modo declaro quela testamentaría del Marqués de Villa Seca me es en dever la cantidad de tres mil ducados y hasimismo la marquesa viuda su mujer me es en dever la de doce mil rreales "

Don Manuel Suarez Cura que fue dela Granjuela me es en dever la cantidad de cuatrocientos reales"

"Así mismo Manuel López vecino dela villa del Viso me es en dever cuatrocientos rreales"

"Don Manuel García Carrasco escrivano en Cuenca me es en dever la cantidad de nuebe mil reales

"Don Pedro García racionero dela Santa Iglesia Catedral de Córdoba me es en dever la cantidad de diez y siete mil rreales"

"Don Juan Blasco Negrillo me es en dever la cantidad de ocho mil rreales y doña Josefa Carrillo de mancomun con el don Juan su cuñado me son en dever la cantidad de veinte y cuatro mil rreales de cuyas cantidades conservo los bales ami favor"

"Declaro que don José Gallardo Procurador de la ciudad de Córdoba está siguiendo Instancia sobre cobro de veinte y cuatro mil rreales pertenecientes auminstros que les hice en la Villa de Fuenteovejuna

"Es mi boluntad que a Madalena López vecina de la villa de Espiel sele pague la cantidad de quinientos rreales que le son en dever

“Es mi voluntad que por ningún pretesto intervenga la Justicia en el conocimiento de esta mi disposición testamentaria después de mi fallecimiento y que sólo Entiendan en esta parte y en el interin se presenta mi Ermano don Joaquín quien le pertenece todo el conocimiento de esta mi disposición como único y unibersal heredero de mis bienes A Alfonso de la Vera, Luis de la Vera su hijo y Vitoria Arenas mi criada”

“Para cumplir todo lo Pio que contiene este mi testamento nombro por mis alvaceas testamentarios a mi Ermano don Joaquín Gaitán, a don Pedro Morales Pozo y Alonso de la Bera”

“Y por el presente reboco y anulo todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias que antes de haora eformalizado por escrito, de palabra o de otra forma, para que ninguna valga judicial ni estrajudicialmente exeto este testamento que quiero y mando se estime y tenga por tal y se observe y cumpla todo su contesto como mi última deliverada voluntad o enla via y forma que mejor haya lugar en derecho

“Hasi lo otorgo y no firmo por asegurar no poderlo hacer, lo hará un testigo amu ruego, ante el presente Escrivano, de S M publico del n° y Juzgado de esta villa de Belmez a once días del mes de enero del año de mil ochocientos veinte, siendo testigos don Gabriel Lozano Donoso, José Rodríguez y Francisco Nevado y Lira, vecinos de ella y el otorgante yo el Escrivano doy fé Conozco Andrés Díaz Antemi, Pedro Palacios”

CODICILO de Don PELAGIO MARIA GAITAN

Codicilo de D. Pelagio Maria Gaitan en la Villa de Belmez, a once dias del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte. Yo el Sr. Don Pelagio Maria Gaitan y testigo don Pelagio M. de la Cruz y testigo don Pelagio M. de la Cruz y testigo don Pelagio M. de la Cruz. que en el día ondo del mes

EN ESTE CODICILO hace referencia a su testamento, del cual ha decidido “quitar y enmendar algunas cosas y ampliar otras poniéndolo en Execución por vía de codicilo o en la forma que mas haya Lugar en Dcho ordena y manda lo siguiente

³ Codicilo de don Pelagio Maria para quitar y enmendar algunas cosas y ampliar otras, referidas a su testamento

En este codicilo hace referencia a su testamento, del cual ha decidido "quitar y enmendar algunas cosas y ampliar otras y poniéndolo en Execución por vía de codicilo o en la forma que más haya lugar en Derecho, ordena y manda lo siguiente

"Primeramente mando y es mi voluntad que cada un año sele de a Bitoria Arenas mi criada un caiz de trigo y un zerdo de ocho arrobas"

Reitera el resto de la manda a esta señora, ampliando

"Y es mi voluntad que por los días dela vida de doña Vitoria sele de abitación en referidas mis casas, bien sea en esta villa, en Córdoba, Posadas o Fuenteobejuna, en cuya ciudad y pueblos tengo casas propias y este legado seha de pagar delos reditos de mi deesa llamada de Zuheros sita en el término de esta villa y además es mi voluntad que esta manda o legado seha de entender con tal que la mencionada Vitoria ayude a costear los Estudios asu sobrino Antonio Molero y no berificándose en los términos que llevo expresados sea nulo y de ningún balor el indicado legado y quede a favor de mi erederero"

"Mando que en el pleito que estoy siguiendo contra doña Micaela Cavallero viuda de esta vecindad seaga lo que mi ermano don Joaquín Gaitán disponga"

"Declaro tengo en mi poder mil quinientos y cincuenta reales de Antonio Llamas difunto

"Mando que la deuda de Antonio Sobrino que ha dejado a favor de Antonio Molero, hade ser en la inteligencia de que se ha de ordenar, y noberificándose ade volver y se ha de Entregar en ella mi Ermano don Joaquín como heredero unibersal"

"Todo lo cual quiere que balga en la via y forma que haya lugar en Derecho y manda se guarde, cumpla y execute inbiolablemente y revoca y anula dicho testamento entodo lo que fuere contrario aeste Codicilo, y en lo que sea conforme con el y en todo lo demás lo aprueba, ratifica y dexa en su fuerza y bigor, para que se estime por mi última deliverada voluntad y con ningún motivo se contravenga Hasí lo otorga y no firma por no poderlo hacer lo hará un testigo asu ruego quien yo el Escrivano doy fé y conozco Siendo testigos, Francisco Amaro Roque García y Juan Moedano, vecinos de esta villa Testigo Francisco Amaro Antemi Pedro Palacios"

PERSONAS CONSULTADAS

Alfonso Fernández Mellado	Fuente Obejuna
Francisco Javier Cabezas	Fuente Obejuna
Luis Segado Gómez	Villafranca
José María García Benavides	Posadas
Manuel Moreno Valero	Córdoba
José Joaquín Sara Miranda	Belmez
Daniel García Benavente	Belmez
José y Antonia García Muñoz	Belmez



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación de Córdoba